MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N.° 215
SANTA FE, 22 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000795/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en el que se gestiona la autorización de la actividad denominada "Curso de actualización: Recolección de muestras biológicas en contexto de delitos contra la integridad sexual y violencias de genero" y del pago de gastos que demande la realización de la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley;

Que, entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentra la de ejercer la administración y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2);

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública;

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones de la Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control del Estado;

Que, en este sentido el día 24 de junio del corriente año, el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo I. Hidalgo, solicitó la aprobación de la actividad denominada "Curso de actualización: Recolección de muestras biológicas en contexto de delitos contra la integridad sexual y violencias de genero", organizada conjuntamente con el Laboratorio Químico Forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, y solicita asimismo se disponga la habilitación de los recursos que la ejecución de la actividad demandará en concepto de gastos de café para quienes asistan;

Que, a fs. 2 – 4 obra programa de capacitación en el que se establecen lineamientos generales de la propuesta, fundamentos, objetivos, personas destinatarias, modalidad del curso, cronograma tentativo, cuerpo docente del mismo y programa de actividades;

Que, la actividad propuesta tiene por objetivo general fortalecer las capacidades técnicas de las y los profesionales responsables de la recolección de evidencia biológica en el marco de investigaciones de delitos contra la integridad sexual y violencias de género. En particular, pretende unificar criterios de actuación para la obtención, conservación y remisión de muestras biológicas; reforzar la aplicación de los protocolos vigentes, promoviendo la correcta selección, cantidad y modalidad de toma de muestras según las características del caso; optimizar la calidad e integridad de la evidencia biológica recuperada, minimizando errores evitables en la etapa preanalítica; incrementar la probabilidad de obtener resultados periciales concluyentes, favoreciendo la recuperación de material apto para la totalidad de los análisis requeridos; garantizar la adecuada conservación de las muestras y de sus remanentes, de modo de que permanezcan disponibles en condiciones óptimas para análisis complementarios, ampliaciones periciales y eventuales contrapericias; reducir la necesidad de requerimientos complementarios, reiteración de medidas o nuevas intervenciones sobre las víctimas, evitando pérdidas de oportunidades probatorias y optimizando los recursos institucionales; y mejorar la calidad , confiabilidad y utilidad de la evidencia científica incorporada al proceso penal, fortaleciendo el aporte de las pericias a la investigación y a la toma de decisiones judiciales;

Que, la actividad se destinará a personal médico de las Divisiones Científico Forenses de la Policía de Investigaciones y la División Medicina Legal – particularmente de la Zona Norte (Regionales 1, 4 y 5) – que intervienen en la recolección de muestras biológicas en casos de violencia de género y delitos contra la integridad sexual;

Que, la actividad se enmarca dentro del objetivo de consolidar los procesos de capacitación que se vienen desarrollando e implementando en el MPA;

Que, ante ello, y lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013, corresponde aprobar la actividad aquí mencionada.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la actividad denominada "Curso de actualización: Recolección de muestras biológicas en contexto de delitos contra la integridad sexual y violencias de genero", organizada conjuntamente por la Escuela de Capacitación y el Laboratorio Químico Forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Dirección de Administración Económico Financiera a realizar las gestiones pertinentes a los fines de atender los gastos que demande el desarrollo de la actividad referida.

ARTÍCULO 3°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General, con los fondos para gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE